



# COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio 098/06.

**SR. LIC. SERGIO RADILLO FREGOSO  
DIRECTOR DE CATASTRO DE ZAPOPAN  
P R E S E N T E .**

Por este conducto, nos permitimos distraer su atención para solicitarle la reconsideración de lo siguiente:

a).- La determinación de clausurar la caja recaudadora ubicada en el centro de esa ciudad, lo que obliga a que el personal de las diversas notarias que se Ubican en la misma cabecera municipal y zonas de influencia, tengan que trasladarse a la unidad Las Águilas, circunstancia ésta, que independientemente de el desplazamiento que esto implica, lo que en si mismo es contrario a la sana política de acercar las Instituciones al ciudadano así como la simplificación para el pago de los impuestos, en estos momentos se agrava dado que es publico y notorio los problemas de circulación que existen en la Av. López Mateos de ésta zona metropolitana;

b).- Del criterio de computar el término para el pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales la fecha del otorgamiento y no la de firma.

c).- Lo anterior porque el tributo se genera cuando se surte la hipótesis legal, y por lo mismo, dentro de una sana lógica se puede concluir que en un contrato traslativo de dominio es al momento de su firma cuando surge a la vida jurídica y en consecuencia al no haberse formalizado la transmisión de dominio, no ha nacido la obligación tributaria y por lo mismo, no puede iniciarse el computo para su pago.

d).- En apoyo a lo anterior nos permitimos manifestar a usted que cuando se produjo la entrega del Catastro, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a los municipios se reiteró la vigencia de los acuerdos, criterios y disposiciones que habían sido emitidos por la entonces Tesorería General del Estado, en donde se encuentra el criterio mediante el cual se precisa que será la fecha de firma la que servirá de referencia para el inicio del cómputo del término para el pago de los impuestos. 19:41

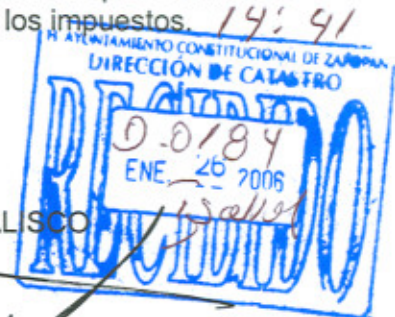
ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jal., 24 de enero de 2006.

CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. LORENZO BAILON CABRERA.  
PRESIDENTE

LIC. HERIBERTO R. SANTANA MURILLO.  
SECRETARIO





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2004 - 2006

DEPENDENCIA

134/06

NÚMERO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

DIRECCIÓN DE CATASTRO  
1405/ 29 /2006

Zapopan, Jalisco, a 03 de febrero de 2006.

**Lic. Lorenzo Bailón Cabrera**  
**Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Jalisco**  
**Presente.**

En respuesta a su atento oficio 098/06 de fecha enero 24 del año en curso recepcionado en esta dependencia con fecha 26 del mismo mes y año, me permito manifestarle lo siguiente:

Coincidente con las observaciones vertidas en su escrito de referencia en los incisos a) y b), en relación a los mismos le manifiesto:

En relación al primero, le hago saber que se encuentra operando desde el día 25 de enero del año en curso, el modulo a través del cual se recepcionan las Transmisiones Patrimoniales, ello en la Unidad Basílica; y en relación al segundo, en la misma fecha gire instrucciones para que se tomara en consideración para computar el término para el pago del impuesto de Transmisión Patrimonial, la fecha de firma del contrato y no la fecha de otorgamiento del mismo.

Agradeciendo sus observaciones, propicio la ocasión para saludarlo cordialmente.

**Atentamente**  
**Sufragio efectivo. no reelección**  
**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto".**  
**El Director de Catastro Municipal**

**Lic. Sergio Radillo Fregoso**

DIRECCIÓN DE CATASTRO  
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN  
TESORERÍA MUNICIPAL

6 FEB -9 10:37  
CONSEJO DE NOTARIOS

nacs.

